



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Declarativo de imposición de servidumbre de conexión eléctrica
Radicado	05001 31 03 020 2023 00196 00
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Demandada	Herederos De Hernán Raúl Maestre Pavajeau
Decisión	Reconoce personería Requiere a partes procesales

Respecto a la demanda de la referencia y con fecha del 4 de agosto de la corriente anualidad, los demandados Luz Helena Piedrahita Pérez y Hernán David Maestre Piedrahita, han presentado un recurso de reposición frente al auto admisorio de la demanda, por conducto de sendos apoderados. Para defender los intereses de la primera, se reconoce personería al Abogado Eugenio David Andrés Prieto Quintero, titular de la T.P. 72.175 del C.S.J, de conformidad con el poder conferido y aportado. Para representar los intereses del segundo, se reconoce personería al abogado Álvaro García Brun, portador de la T.P. 342.279 del C.S.J. de conformidad con el poder conferido y aportado.

A fin de constatar la admisibilidad de ambos reparos y la concreción del término, **se requiere a las partes procesales (demandante y demandados)** para que precisen qué día y por qué vía, operó la recepción de la demanda, los anexos y el auto admisorio.

De otro lado, se hace saber a la parte demandante que para tener por válido el enteramiento de los demás demandados, es menester la constancia de recepción efectiva de la información y no solamente el envío. **Se le requiere** para que otorgue claridad acerca de la fecha exacta en la que operó para éstos, el conocimiento de las actuaciones procesales.

Finalmente, antes de acceder a la petición de emplazamiento del demandado Raúl Hernán Maestre Barriga, **se requiere al interesado** para que gestione su localización con los demás demandados del proceso, con los que tiene filiación, o incluso ante el Juzgado Tercero de Familia de Valledupar. Concretadas estas diligencias, se determinaría la viabilidad de hacer uso del mecanismo emplazatorio. Con todo, **se conmina a los apoderados de los demandados Luz Helena Piedrahita Pérez y Hernán David Maestre Piedrahita,** para que a la mayor brevedad indiquen donde puede ser localizado el señor Raúl Hernán Maestre Barriga o con quién puede obtenerse ésta información.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d31359f14c1ff2a811837734bed9f1d87e0ce7a749eb9e1199347f4c931a04d**

Documento generado en 11/09/2023 03:45:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>